

POLÍTICA SOBRE GASTOS PARA ANUNCIOS Y OTRAS FORMAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Promulgadas por la Certificación Núm. 193 (2002-2003)

C E N T E N A R I O 100
UPR 1903 - 2003



POLÍTICA SOBRE GASTOS PARA ANUNCIOS Y OTRAS FORMAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

*Aprobadas por la Junta de Síndicos,
Certificación Núm. 193 (2002-2003)*

Es responsabilidad de la Universidad de Puerto Rico el emitir anuncios, convocatorias y otros tipos de comunicación pública, tanto en los medios escritos como electrónicos, en el país y en el exterior, cuando la necesidad institucional así lo dicta. Dichas comunicaciones deben incluir la emblemática y estilos adoptados para uso uniforme por la Universidad de Puerto Rico. Deben reflejar, de igual manera, la corrección y dignidad de la institución universitaria. La presente certificación expresa las disposiciones básicas que deben observarse en relación a este tema.

- A. El uso de fondos públicos para la publicación de anuncios, convocatorias, o cualquier tipo de comunicación pública análoga, de prensa escrita y electrónica, se limitará a asuntos oficiales que respondan a las necesidades e intereses de la Universidad, según la reglamentación vigente.
- B. La Junta de Síndicos, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico y los Rectores de la unidades institucionales, según corresponda, establecerán un procedimiento interno para la revisión y aprobación de anuncios, convocatorias, o cualquier tipo de comunicación pública análoga, de prensa escrita o electrónica, para medios en Puerto Rico o el exterior, tomando en cuenta los criterios de uniformidad gráfica e imagen institucional que se establezcan por el Presidente de la Universidad o a través de las personas u oficinas designadas por éste para tales efectos.
- C. Esta política entrará en vigor de inmediato, a partir de su emisión y deroga o deja sin efecto toda otra política, norma o parte de la misma que la contravenga.